

RESOLUCION N° 031/2020

Paraná, 13 de marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria en todo el país, decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia de Coronavirus (COVID 19), y que torna imprescindible adoptar medidas preventivas con el fin de evitar su propagación, y en ese sentido restringir al mínimo indispensable la concurrencia de personas al ámbito funcional del MPF.-

Las situaciones a contemplar para admitir el ingreso se limitará a, denunciantes, víctimas de delitos, a las personas citadas para el cumplimiento de diferentes providencias imprescindibles o de imposible diferimiento, al igual que a letrados, personal penitenciario o policial en el marco de sus competencias, ello sin perjuicio de adherir oportunamente a lo que resuelva el STJER.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

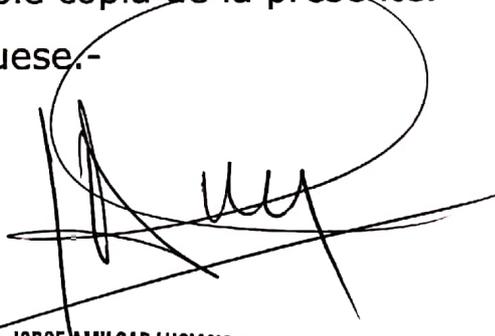
1º) RESTRINGIR a partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso, el ACCESO DE PUBLICO A LAS OFICINAS DEL M.P.F. DE LA PROVINCIA

(comprendiendo ello Mesa de Entradas, Oficinas de Fiscales y demás dependencias), con el objeto de profundizar las medidas de prevención sanitaria (COVID 19) y de evitar la aglomeración de personas.-

2º) PODRAN INGRESAR a las mencionadas dependencias del MPF EXCLUSIVAMENTE las víctimas de delitos, denunciante, personas debidamente citadas, abogados, personal policial y penitenciarios indispensables para la tramitación de los legajos.--

3º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y a los Secretarios de Coordinación de la Provincia para su toma de razón y notificación del personal y de los Fiscales (adelantándose via mail); debiendo los actuarios además colocar en lugar visible copia de la presente.-

Notifíquese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libraron mails, y oficio no 67 al STJ. Conste.



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL